



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Febrero cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de ANTONIO MARIA VALENCIA HERNANDEZ CC. #12.112.555, contra DORIS ANDREA BRAVO CC. #36.313.316 y JERONIMO ANDRADE CC. #4.882.963. Radicación: 41001-41-89-004-2021-00526-00.

Teniendo en cuenta la petición de medida cautelar sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria #200-104954, se

R E S U E L V E

NEGAR la medida cautelar solicitada en razón a que ya fue decretada mediante auto del 14 de julio de 2021, además como el mismo demandante lo indica fue rechazadoa por la oficina de Instrumentos Públicas de Nieva, por cuanto tiene vigente -Patrimonio de familia y afectación a vivienda familiar y cualquier trámite para el levantamiento debe hacerlo el interesado, ante la autoridad respectiva.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.